



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7419021  
DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARLENY ARCE DE  
LEGUIZAMO**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 05 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “41\_9527\_039 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista: CONFECCIÓN DE MUÑECAS DE TRAPO en el programa ATENCION A VICTIMAS Y DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO.” 2. Que, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$35.321.662). 4. Que **OMAR GEOVANNI PARDO MACIAS**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 09 de Julio de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.422.349), indicando lo siguiente: “Teniendo en cuenta las necesidades del Centro se hace necesaria la continuidad de los servicios personales de MARLENY ARCE DE LEGUIZAMO, para adelantar actividades relacionadas con Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista: CONFECCIÓN DE MUÑECAS DE TRAPO en el programa ATENCION A VICTIMAS Y DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO. Para esta vigencia 2025, la contratista ha atendido 16 fichas, representadas en 509 aprendices matriculados. Existen solicitudes de población desplazada en el área CONFECCIÓN DE MUÑECAS DE TRAPO que se deben atender. Lo anterior, según cifras actuales consultadas en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje Activo - Sofia plus”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1325 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Huila, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirector del Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar por doce (12) días el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7419021 hasta el 16 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 16 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.422.349), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de *TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS M/CTE (\$36.744.011)*. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *UN (01) pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.844.697)* b) *nueve (09) pagos por los meses de marzo a noviembre del 2025, por valor de TRES MILLONES QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS*



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7419021  
DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARLENY ARCE DE  
LEGUIZAMO**

MCTE (\$3.555.872). y UN (1) pago final en el mes de diciembre por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (1.896.466). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1325 de enero de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Noris Ticora Garzón  
Cargo. Técnico G02 *Noris T. Garzón*

BoVo: Omar Geovanny Pardo Macias  
Cargo: Coordinador Programas Especiales *Omar Geovanny Pardo Macias*

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury  
Cargo: Abogado Contratista CIES *Víctor Eduardo Andrade Achury*